ACTA SUBASTA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NRO 04 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"

En el Municipio de Marinilla a los quince (15) días del mes de abril de 2026, siendo las 9:01AM se reunieron las personas que se indican a continuación, con el fin de llevar a cabo la apertura de la propuesta económica de la referencia

NOMBRE	CARGO
JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI	Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
DIANA ALZATE BOTERO	Técnico Administrativa – secretaria Infraestructura y Obras Publicas
STEVEN ALEJANDO MARIN	Técnico Administrativa – secretaria de Gobierno

Se da inicio presentando a los participantes y dando a conocer el proponente habilitado para el proceso FERREAGROMARINILLA SAS, se da lectura al numeral *1.19 adjudicación cuando exista un único oferente*, y por tratarse del caso no da lugar a puja, solo se realizará la verificación del valor de la oferta y que este igual o menor al valor del presupuesto oficial.

El valor de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems es de $10.137.068 y un valor total de $590.000.000 valor que se encuentra denptro de los límites establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, el proponente se encuentra habilitado.

Sin consideraciones adicionales se da por terminado siendo las 9: 24A.M.

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM	Alcaldía de Marinilla
	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN, REUNIONES O EVENTOS INTERNOS CON EL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN	

FECHA: 15 de abril de 2026	LUGAR: secretaria Jurídica	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Apertura sobre económico proceso SI 04-2026		
OFICINA RESPONSABLE: Secretaria de Infraestrutura y Obras publicas	HORA INICIO:	HORA FIN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	OFICINA/ DEPENDENCIA O SECRETARIA	TEL/CEL	FIRMA
Steven Alejandro Marin Salazar	1036958951	S. Gral, Gno y SA	3142235405	
Diana Alzate Botero	1038404163	OOPP	SUB 44 10 ext 300	Diana Alzate
Julian E. Hernandez Echeverri	15440354	Sec. Hug y OOPP	3183432142	

Con la firma del presente documento autorizo al Municipio de Marinilla y a las entidades que actúen en su representación, para la toma de fotografías, videos, audios para ser utilizados como material pedagógico, investigativo, divulgativo, de socialización o de promoción institucional. Autorizo la toma de fotografías, videos, registro de audio y otros medios de registro, para ser utilizadas en los medios de comunicación propios de la Administración Municipal y en aquellos que la entidad considere convenientes. Autorizo que el material fotográfico, videos, audios, registros y datos personales recolectados, entren a ser parte del archivo del Municipio de Marinilla y sus bases de datos, en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

RESOLUCIÓN N° 1464

16 ABR 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2026"

El secretario de Infraestructura y Obras Públicas, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es " SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS".

B) Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

C) Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

D) Que mediante Resolución 1121 de marzo 17 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

E) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de quinientos noventa millones de pesos M.L. ($590.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 570 del 04 de marzo de 2026, para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio en la ejecución del contrato, objeto de la presente Subasta Inversa Presencial, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026.

F) Que se realizó la publicación del proyecto de pliego en la página Web de Contratación en línea www.contratos.gov.co durante cinco (05) días hábiles antes a la orden de su apertura entre el nueve (09) y el dieciséis (16) de marzo de 2026, término durante el cual no se recibieron observaciones, se publicó cronograma, estudio previo, convocatoria, presupuesto oficial y finalmente se realizó la publicación del Pliego Definitivo en la Página Web de contratación en línea www.contratos.gov.co a partir del diecisiete (17) de marzo de 2026.

G) Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones el día veintisiete (27) de marzo de 2026, siendo las 9:10 A.M., se da apertura a las propuestas recepcionadas a través de SECOP II, encontrándose 1 proponente:

1464
16 ABR 2026

Oferente	CEDULA O NIT	Fecha y Hora de entrega
FUNDACIONES SAS	900558246-5	26/03/2026 2:42 PM

Seguidamente son entregados al Comité Evaluador para verificación de todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

H) Que la Administración evaluó las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del Grupo de Evaluación y Apoyo a la Contratación del Municipio de Marinilla, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose que el proponente FUNDACIONES SAS, encontrándose que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes.

I) Que, consolidados los criterios de evaluación de las propuestas, fueron puestos a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles, entre el siete (07) y el diez (10) de abril de 2026, para que hicieran las observaciones que considerarán pertinentes.

J) Que, dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones al informe de evaluación elaborado por el Municipio de Marinilla en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2026, no se recibieron observaciones.

K) Que, por tanto, el día quince (15) de abril de 2026 en la hora prevista en el cronograma de actividades del proceso de selección, se llevó a cabo la apertura de sobre económico del único oferente habilitado, por lo que no hay lugar a la subasta inversa, encontrándose que esta cumplía con lo exigido y no supera el presupuesto oficial.

L) Que conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, el Decreto 141 de julio 17 de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020 expedido por el Alcalde Municipal, corresponde al Secretario de Despacho la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2026, cuyo objeto es " SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS".

M) Que de conformidad con el Decreto 095 del 10 de junio de 2017 manual de contratación de la Entidad se socializo el proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2026, mediante acta N°30 del comité de contratación realizado el día dieciséis (16) de abril de 2026, a través de este el comité recomienda adjudicar el proceso, por la cual se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 04 de 2026 y cuyo objeto es "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". Al proponente FUNDACIONES SAS con Nit, 900558246-5, representado legalmente RAMON OCTAVIO

1464

16 ABR 2026

GIRALDO DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 70.901.837 por valor de quinientos noventa millones de pesos M.L. ($590.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: Julián Esteban Hernández Echeverri- Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídica y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos

V/bo Mateo Zuleta Vallejo

-Visto bueno jurídico, aspectos técnicos/económicos/presupuestales/financieros a cargo de otras dependencias.